



476

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los jueves a las 19.

478

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

479

Junta Municipal de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

525

Delegación Gubernativa del Alto Comisario de España en Marruecos

Por la Dirección General de Sanidad ha sido confirmado el nombramiento de don Miguel Sala Gavarrón, para el cargo de Subdelegado de Medicina de esta ciudad, con carácter interino hasta tanto se haga la proyectada reorganización de los servicios sanitarios.

Se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Ceuta 2 de Octubre de 1929.

El Delegado,
MODESTO AGUILERA.

528

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Capitán (a) el Talega, natural de Bobadilla, el cual habitó en el campo exterior de esta ciudad, ignorándose actualmente su paradero, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye sobre hurto de cabras con el número 141 del corriente año, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta treinta de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ,

JOAQUIN DOMINGUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y en cargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta cinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

METALICO Y DECIMOS SUSTRADOS

Un sobre dirigido al Administrador de Loterías de Málaga don Antonio Cano, que contiene un billete del Banco de España de 1.000 pesetas; otro billete de 500 pesetas; dos billetes de 100 pesetas y uno de 50; un billete de Lotería del sorteo del día 21 de Septiembre último tercera serie número 17.400 y dos décimos del mismo sorteo número 16.979.

Todo ello se le ha extraviado a la vendedora ambulante Angeles Ortíz, por cuyo hecho se instruye el sumario número 144 de 1929.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 26 de septiembre de 1929

EXTRACTO.—Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la misma. Concurrer: Don Fernando López Cantí, D. José Ibáñez Canto, don Germán Luño Mainar, don José Alvarez Sanz, don Mariano Granullaque Sanchez, y don Bonifacio López Pastor, éste último en concepto de Vicepresidente suplente.

Se abre la sesión a las 19, aprobándose el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Quedar enterada y conforme con las adjudicaciones que, de material escolar, ha hecho la Presidencia para las escuelas de esta ciudad.

2.º Prestar aprobación al acta de recepción definitiva del edificio de la nueva Casa Consistorial.

3.º Designar a una Comisión para que estudie e informe sobre la propuesta formulada por la sección tercera relativa a la reorganización del servicio público de viajeros con automóviles y autobuses y sobre el establecimiento de paradas.

4.º Aprobar propuesta de la sección tercera, relativa a que los conductores de automóviles al servicio público, usen uniforme compuesto de gorra azul y guardapolvo gris.

5.º Desestimar recurso de reposición interpuesto por el señor Director de Sanidad del Puerto y Jefe de Sanidad Civil de esta ciudad, contra acuerdo de la Comisión Permanente en el nombramiento de Jefe de la Sección de bacteriología, epidemiología y vacunación del Laboratorio municipal, teniéndose en cuenta, por si se presenta el recurso de alzada, la consulta hecha a la Dirección General de Sanidad.

6.º Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Sociedad «Baeza Hermanos y Compañía Sdad. Lda.» contra acuerdo de la Comisión Permanente, que desestimó la petición que se formulara de que se declarase exento de pago de arbitrios sobre solares los que posee en varias calles de esta ciudad.

7.º Desestimar recurso de reposición interpuesto por el Ayudante Celador de escuelas nacionales don Antonio Monasterio, contra acuerdo de la Comisión Permanente, que le denegó la petición del percibo de quinquenio.

8.º Autorizar a don José Coriat para hacer obras en el Pozo del Rayo; a don León Benasayag para hacer obras en la calle de Galea; a don José Galiano para construir una vivienda en la calle General Primo de Rivera; a don Rafael Reina y a don Antonio Gómez para que cada uno de ellos puedan construir una vivienda en el campo exterior y a don Juan Escañó y don José Abad López, para que cada uno de ellos puedan construir una vivienda de madera en la barriada del Príncipe Alfonso.

9.º Desestimar escrito de don Aurellano González, que solicita construir una vivienda en la barriada del General Sanjurjo, por no someterse al tipo de construcción.

10. Establecer con carácter provisional el servicio de cremación de basuras y animales en el vertedero de escombros de Santa Catalina.

11. Rectificar la clasificación con que aparece en el padrón de bebidas el establecimiento de don Francisco Martínez Beltrán; dar de baja en el padrón de bebidas el establecimiento que posee doña Josefa Martínez; clasificar en tercera categoría en el padrón de hoteles, fondas y casas de dormir a doña Olimpia Dieta; dar de baja en el padrón de hoteles, fondas y casas de dormir a doña Carmen Bedmar; devolver para mayor estudio escrito de don Domingo Morejón sobre clasificación en el padrón de bebidas.

12. Proceder a la enagenación de tres cajas de

margarina, decomisadas por su introducción sin pago de arbitrios.

13. Reconocer el crédito de varias facturas.

14. Quedar enterada de oficio del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Cádiz en el que da las gracias por las atenciones que la Sala de la misma constituida en esta ciudad ha recibido de la Corporación, significando la complacencia con que ha visto los servicios prestados por el Secretario de la Corporación y por el oficial primero señor Arbona para el mejor desempeño de la misión de justicia.

15. Conceder una gratificación de cien pesetas y otra de veinticinco, al oficial señor Arbona y guardia municipal señor Durán, por los servicios extraordinarios prestados en la Sala de la Audiencia de Cádiz respectivamente.

16. Quedar enterada de oficio de la Junta local de Sanidad, participando acuerdo de designar para que asuma las funciones de Subdelegado de Medicina de este Distrito judicial al Inspector municipal de Sanidad don Miguel Sala Gavarrón, interin se resuelve la consulta elevada a la Dirección General de Sanidad.

17. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

18. Recluir en el Manicomio provincial de Cádiz a la presunta alineada Plácida Agullar Jiménez, y satisfacer los gastos que con ello se ocasionen.

19. Conceder un mes de licencia por enfermo al interventor de fondos don Luis Martínez y Barrie.

20. Conceder a don Isidoro Martínez la autorización que solicita para poder instalar con carácter provisional en la plaza de Azcárate un puesto para la venta de artículos de ferretería.

Levantándose la sesión a las veinte y quince.

Ceuta 28 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
ALFREDO MECA.

582

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición

con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

EFFECTOS Y METALICO SUSTRIDOS

Un pantalón color kaki moruno nuevo, un reloj de bolsillo de níquel y una peseta en metálico sustraídos a Lashen Ben Bihi, por Manuel Vázquez Lago, en los últimos días del mes de Septiembre último; pues así lo he acordado en el sumario número 142 de 1929 sobre usurpación de funciones.

581

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Indígena Bihi Ben Tamar, padre de Lashen Ben Bihi, que reside en la zona francesa ignorándose su domicilio, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento en la forma dispuesta en el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Así mismo se llama también con el propio fin y por igual término para recibirle declaración, al moro Hamed Ben Hamed, en ignorado paradero, previniendo a ambos que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo he acordado en el sumario que instruyó con el número 142 de 1929 sobre hurto y usurpación de funciones.

Ceuta cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ,

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. número 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros 5, bajo izquierda, el día 4 de Noviembre próximo y a la hora de las doce:

ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Acete de oliva de segunda, idem vacuum, idem linaza cruda, idem idem cocida, Abayalde en pasta de primera clase, Algodones para limpieza, Balbulina, Carbón de piedra de primera clase, Empaquetaduras, Minio en polvo, y Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o

impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se origine en consecuencia del concurso de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitro la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones por que ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Ingenieros 5, bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 1.º de Octubre de 1929.

El Jefe de Transportes Militares,

BALTASAR RAMÍREZ

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... y con residencia..... Provincia de ..., calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (techa tal, o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura al precio de..... pesetas..... céntimos (todo en letra por la unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de., .. clase, número.... expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de... (el punto que sea)... (fecha y firma).

Observaciones. — Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Intervención de la Junta Municipal de Ceuta

EJERCICIO DE 1929

MES DE SEPTIEMBRE

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	CAPÍTULO I Obligaciones generales		Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
			Pesetas		Pesetas		Pesetas	
2.º	Pensiones	6.666	66	»	»	6.666	66	
3.º	Operaciones de crédito municipal	»	»	125	00	125	00	
5.º	Litigios	200	00	166	06	366	66	
7.º	Contribuciones e impuestos	75	00	»	»	75	00	
8.º	Anuncios y suscripciones	425	00	377	32	802	32	
10.º	Compromisos varios	1.250	00	2.809	58	4.059	58	
11.º	Cargas por servicios del Estado	3.275	00	1.316	66	4.591	66	
CAPÍTULO II								
Representación Municipal								
1.	De la Corporación	500	00	1.145	83	1.645	83	
2.º	De la Presidencia	833	33	»	»	833	33	
3.º	De los Vicepresidentes y Comisiones	»	»	20	83	20	83	
CAPÍTULO III								
Vigilancia y Seguridad								
1.º	Guardia Municipal	18.054	68	1.500	00	19.554	68	
2.º	Socorro de incendios y salvamento	685	00	200	40	885	40	
3.º	Guardas Jurados de barriadas	836	45	216	67	1.053	12	
CAPÍTULO IV								
Policía Urbana y Rural								
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	5.000	00	750	00	5.750	00	
2.º	Mercados y puestos públicos	1.303	33	50	00	1.353	33	
4.º	Mataderos	7.095	52	1.500	00	8.595	52	
7.º	Extinción de animales dañinos	»	»	125	00	125	00	
CAPÍTULO V								
Recaudación								
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación	»	»	150	00	150	00	
2.º	Recaudadores y agentes	8.283	34	316	66	8.600	00	
CAPÍTULO VI								
Personal y Material de Oficinas								
1.º	De Oficinas centrales	22.983	27	5.187	66	28.170	93	
2.	De otras dependencias	3.312	39	250	00	3.562	39	
CAPÍTULO VII								
Salubridad e Higiene								
1.º	Aguas potables y residuarias	2.866	45	300	00	3.166	45	
2.º	Limpieza de la vía pública	21.870	00	604	16	22.474	16	
3.º	Cementerios	556	02	25	00	581	02	
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacuna	1.195	33	200	50	1.395	83	
5.º	Desinfección	1.497	50	250	00	1.747	50	
6.º	Epidemias	416	66	»	»	416	66	
9.º	Higiene pecuaria	125	00	»	»	125	00	
10.º	Retretes y urinarios	243	33	125	00	368	33	

Artículo	Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL		
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		
CAPÍTULO VIII							
Beneficencia							
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos	11.000	00	1.350	00	12.350	00
2.º	Hospitales municipales.....	4.000	00	8.901	66	12.901	66
3.º	Instituciones benéficas municipales	750	00	6.981	45	7.731	45
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres	>	>	416	66	416	66
5.º	Calamidades públicas.....	>	>	500	00	500	00
CAPÍTULO IX							
Asistencia social							
1.º	Juntas Locales.....	208	33	>	>	208	33
2.º	Fomento de casas baratas.....	933	33	5.000	00	5.933	33
3.º	Seguros sociales.....	416	66	>	>	416	66
4.º	Retiros obreros	583	33	>	>	583	33
CAPÍTULO X							
Instrucción Pública							
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción Primaria	4.000	00	6.025	00	10.025	00
2.º	Escuelas Municipales de Instrucción Primaria	250	00	41	66	291	66
4.º	Enseñanzas especiales.....	>	>	6.694	95	6.694	95
5.º	Escuelas y talleres profesionales.....	>	>	1.250	00	1.250	00
6.º	Instituciones culturales.....	500	00	>	>	500	00
CAPÍTULO XI							
Obras Públicas							
1.º	Edificaciones	1.850	00	700	00	2.250	00
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	21.000	00	10.291	66	31.291	66
3.º	Vías públicas	35.850	00	13.011	11	48.861	11
6.º	Parques y jardines.....	2.600	00	441	64	3.041	64
7.º	Proyectos y planos.....	>	>	1.580	00	1.580	00
8.º	Nuevas conducciones de aguas.....	>	>	750	00	750	00
9.º	Concursos, subastas de construcciones.....	>	>	4.166	66	4.166	66
CAPÍTULO XIII							
Fomento de los Intereses Comunes							
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo y turismo.....	>	>	416	66	416	66
CAPÍTULO XVIII							
Imprevistos							
U.º	Gastos imprevistos	500	00	2.083	33	2.583	33
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		193.990	91	88.315	37	282.306	28

En Ceuta a 1 de Octubre de 1929.

El Interventor accidental,

Antonio Muro.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del día 30 de Septiembre de 1929

En la Ciudad de Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior	486.305,23	86.211,27	572.516,50
Recaudado	—	7.820,50	7.820,50
TOTAL.....	486.305,23	94.031,77	580.337,00
Obligaciones satisfechas	—	—	—
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	486.305,23	94.031,77	580.337,00
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En pagas anticipadas a empleados por orden del señor Presidente.....	=	19029,60	19.029,60
En anticipos al señor Habilitado de gastos menores...	=	3000,00	3000,00
En papel pendiente de formalización.....	=	10599,85	10599,85
En cuenta corriente en la sucursal del Banco de España en Tetuán.....	=	103,00	103,00
En billetes del Banco de España, plata y calderilla	=	61299,32	61299,32
En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal Sr. Escriña.....	154.469,85	—	154.469,85
En varias fianzas.....	192.406,90	—	192.406,90
En sobrante de los ejercicios de 1927 y 1928.....	137.401,38	—	137.401,38
En complemento del Gestor de varios arbitrios de la tercera decena de agosto.....	2027,10	—	2027,00
IGUAL.....	486.305,23	94.031,77	580.337,00

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,
José S. Rosende

El Depositario,
Rafael Orozco.

El Interventor,
E. Martínez y Barrie.

El Interventor accidental entrante,
Antonio Muro.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del día de 30 Septiembre 1929. - Presupuesto extraordinario para la construcción de un puente en el Foso de la Almina.

En la ciudad de Ceuta a treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo extraordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	FUERA DE PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior	20.500,00	20.500,00
Recaudado	»	»
TOTAL.....	20.500,00	20.500,00
Obligaciones satisfechas.....	»	»
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	20.500,00	20.500,00
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En una fianza del Contratista de las obras.....	20.500,00	20.500,00
IGUAL.....	20.500,00	20.500,00

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor,

L. Martínez Barrie

El Interventor accidental entrante,

Antonio Muro.

El Depositario,

Rafael Orozco

580

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 3 de octubre de 1929.

EXTRACTO.—Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la misma. Concurren: Don José Ibáñez Canto, don Germán Luño Mainar, don José Alvarez Sanz y don Mariano Granullaque Sánchez.

Se abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

I. Alquilar en la barriada de Villa Jovita una casa donde se instalará la escuela de niñas existente en la Cuesta de Otero.

II. Desestimar escrito de D José Torres Gómez de Somorrostro, que solicitaba instalar una parada de coches en la calle Méndez Núñez, autorizándolo para colocar un letrero en la fachada del Bar Kín.

III. Dar de baja en el padrón de toldos, a los señores siguientes: don Angel Monesterio, don Mari no Aragón, don Santiago Sanguinetti, don Juan Lasheras, don Ruben Bentolla, señores Canet y Benítez, don Abraham M. Barchilón y don José Corlat.

IV. Investigar el tiempo que don José Raggio ha tenido colocado el toldo en la oficina de la plaza de Ruiz.

V. Desestimar escrito de don Marcelino González, que solicitaba la exención del impuesto sobre toldos.

VI. Dar de baja en el padrón de anuncios comerciales a don José Raggio y a doña María Lladó.

VII. Conceder la baja en el padrón de anuncios comerciales a don Antonio Quiñones.

VIII. Dar de baja en el padrón de venta de bebidas a Juan Serrán González, Juan del Campo López, Enrique Calatayud, Emilio Carrero, Juan Melgar, Ramón y Rafael Reina Romero.

IX. Dar de baja en el padrón de bajantes de aguas la casa propiedad de don Enrique Castillo Borrego y desestimar la baja solicitada por don José Montero Sanchez y don Manuel Morales.

X. Dar de baja en el padrón de alquiler de camas a José María Esteban y Jacinta Padín Pérez.

XI. Dar de baja en el padrón de escaparates y vitrinas a don Juan Campo y a don Cristóbal Serrán Ortiz.

XII. Dar de baja en el padrón de solares a doña Trinidad Peñalver Huete.

XIII. Dar de baja en el padrón de carros a don Pedro Alcalde Merchan.

XIV. Conceder a doña Luisa Gavarrón Crespo, viuda del que fué médico de la Beneficencia municipal, don Miguel Sala e Igual, la pensión de viudedad de mil quinientas pesetas.

XV. Autorizar a don Manuel Barrientos para prestar servicio como practicante meritorio en la Clínica de Urgencia.

XVI. Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Sociedad «Baeza Hermanos» contra acuerdo de la Permanente, relativo a reclamaciones al padrón de solares.

XVII. Quedar enterada de la distribución de fondos para el presente mes.

XVIII. Colocar treinta lámparas de 50 bujías en la barriada existente frente al Hospital O'Donnell y rotular las calles de la misma.

XIX. Autorizar a don Francisco Palma Garcia, don Francisco Botella, doña Josefa Vegas y don Miguel Anaya, para que, cada uno de ellos, pueda construir en el campo exterior.

XX. Satisfacer a don Francisco Palma la cantidad de novecientos noventa pesetas, cuarenta y nueve céntimos, importe de las obras de construcción de un colector de aguas negras en la calle Antiocho.

XXI. Quedar enterada de partes dados por el médico director de la Institución «Gota de Leche».

XXII. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

XXIII. Dar un amplio voto de confianza a la Presidencia para la organización del acto de entrega de las obras efectuadas en la carretera Ceuta-Tetuán.

XIV. Que el día 4 del corriente concurra la corporación a felicitar al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos con motivo de su fiesta onomástica.

Levantándose la sesión a las veinte y veinte.

Ceuta 5 de octubre de 1929.

El Secretario,
ALFREDO MECA.

607

Presidencia del Consejo de Ministros

Real Orden Circular

Núm. 359

Excelentísimos señores: Oído el parecer del Consejo Superior Bancario y del Ministerio de Hacienda, favorable a la declaración de festivo, a los efectos bancarios, del día 12 de Octubre, Fiesta de la Raza, correspondiendo así a lo que ya han establecido varios países americanos:

Considerando que en la consagración del referido día al recuerdo y homenaje del gran acontecimiento que el descubrimiento de América supuso participan espontáneamente, no sólo las clases de la burocracia oficial, sino también las actividades profesionales privadas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para lo sucesivo el 12 de octubre de cada año se estime festivo a los efectos bancarios, comerciales o industriales.

Lo que de Real orden comunico a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.